



2020-10-3-0003967

NR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 003- Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Pablo Gonzalo Sandín Tusso reúne las condiciones establecidas en la normativa;-----

III) que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta; -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 184/021, del 14 de junio de 2021;-----

//...

...//

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

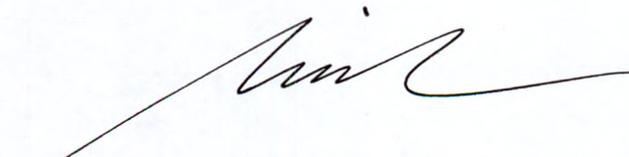
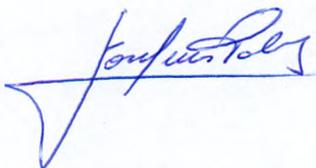
1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 003– Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX- Profesional, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Pablo Gonzalo Sandín Tusso, C. I. N° 2.710.676-4.----

2º.- Suprimase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Técnico IX - Prevencionista, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que la presente transformación generará un costo anual de \$ 12.660,98 (pesos uruguayos doce mil seiscientos sesenta con noventa y ocho centésimos), incluido aguinaldo y cargas legales, a valores del año 2022 y se atenderá con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Projectada”.-----

4º.- Establécese, asimismo que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2022.-----

5º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y al Área Financiero Contable y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación del funcionario. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad para su intervención contable y demás efectos. Fecho, archívese.-----



LACALLE POU LUIS

